



Resolución Directoral

N° 00094-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00110-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Dirección Académica, con nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00026-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de enero de 2021, se autoriza con eficacia anticipada al 12 de enero de 2021, el desarrollo del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2021-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas en las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Educación Artística – Modalidad Especial de Ingresos y Estudios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00043-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 06 de febrero de 2021, se modifica el Calendario Académico 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, que considera el Ciclo de Subsanción 2021-0;

Que, con Resolución Directoral N° 00046-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 09 de febrero de 2021, se aprueba en vías de regularización, el cronograma de actividades del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2021-0;

Que, con Informe N° 00006-2021-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DPP, de fecha 03 de marzo de 2021, el Coordinador del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2021 – 0, solicita que al Área de Recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración, reconozca y valide los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación, por el derecho de matrícula del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2021-0,

EXPEDIENTE: DPP2021-INT-0010997

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **95F46E**



considerando la ampliación y fraccionamiento de pago realizado por los estudiantes detallados en el numeral 5.1, 5.2 y 5.3 por los estudiantes del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2021-0;

Que, con Informe del Visto, el Director Académico solicita la ampliación de matrícula del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2021-0, hasta el 06 de marzo de 2021 y la validación de pagos efectuados por los estudiantes a través de los depósitos realizados en la cuenta corriente de la Escuela;

Que, con Memorándum N° 00405-2021-ENSFJMA/DG de fecha 10 de marzo de 2021, el Director General autoriza expedir la resolución directoral, a fin de regularizar la situación académica de los estudiantes del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2021-0, considerando que los estudiantes vienen asistiendo a sus clases regularmente;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ampliación de fecha y el fraccionamiento de pago por derecho de matrícula a los estudiantes del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2021-0, según detalle:

- Ampliación de matrícula : Del 22 de enero al 06 de marzo de 2021.
- Primer pago : Hasta el 19 de enero de 2021.
- Segundo pago : Hasta el 06 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la validación de los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación, por derecho de matrícula a los estudiantes del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2021-0, los cuales han realizado el depósito de manera fraccionada y fuera de fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	IMPORTE TOTAL	PRIMER PAGO	FECHA 1° PAGO	SEGUNDO PAGO	FECHA 2° PAGO
Paucar Ávila, Henry Luis	Método Tr.Univ. Idioma Nativo I	S/. 240.00	S/. 120.00	19.01.2021	S/. 120.00	02.03.2021
Marcas Chagua, César Cipriano	Idioma Nativo II	S/. 180.00	S/. 120.00	18.01.2021	S/. 60.00	12.02.2021

EXPEDIENTE: DPP2021-INT-0010997

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **95F46E**



Galindo Rojas, Jhazmin Isabel	Idioma Nativo II	S/. 180.00	S/. 120.00	18.01.2021	S/. 60.00	27.01.2021
Castañeda Bermúdez, Paloma Esther	Idioma Nativo II	S/. 180.00	S/. 120.00	18.01.2021	S/. 60.00	29.01.2021
Aguilar Zorrilla; Sandra Vanessa	Idioma Nativo II	S/. 180.00	S/. 120.00	18.01.2021	S/. 60.00	05.02.2021
Gutiérrez Chang; Nadia Gianella	Idioma Nativo II	S/. 180.00	S/. 120.00	18.01.2021	S/. 60.00	30.01.2021
Ramos Manzanares; Emilio Antony	Idioma Nativo II	S/. 180.00	S/. 120.00	18.01.2021	S/. 60.00	01.02.2021
Pérez Ato; Elia Catherine	Investigación II	S/. 120.00	S/. 60.00	19.01.2021	S/. 60.00	06.02.2021
Pérez Ruibal; Faviana Mele	Audioperceptivo IV	S/. 720.00	S/. 360.00	17.01.2021	S/. 360.00	05.02.2021

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la validación de los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación, por derecho de matrícula a los estudiantes del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2021-0, los cuales han realizado el depósito fuera de fecha, ya que el pago que efectuaron inicialmente fue por transferencia y éstos fueron devueltos por el Banco, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	FECHA DE ABONO	IMPORTE TOTAL
Vizcarra Moreno, Carmen Patricia	Idioma Nativo	20.02.2021	S/. 120.00
Hernández Gutiérrez, Helar Martín	Investigación II	19.01.2021	S/. 120.00
Chumbimuni Alvarado, Carlos Alberto	Instrumento Principal VIII -Guitarra Taller de Música Tradicional Peruana VI	25.02.2021	S/. 2.000.00
Arones Cisneros, Jerónimo	Método de Trabajo Universitario	20.02.2021	S/. 120.00
Segura Ramírez, Luis Ángel	Laboratorio del Movimiento y Coreografía de la Danza Folklórica II	18.01.2021	S/. 180.00

Artículo 4°.- AUTORIZAR, la validación de los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-282006 del Banco de la Nación, por derecho de matrícula a los estudiantes del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2021-0, los cuales han realizado el depósito en la fecha establecida y no se ha emitido la Ficha de Matrícula, debido al cierre de notas pendientes en los Programas Autofinanciados correspondiente al Semestre 2020-II, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	FECHA DE ABONO	IMPORTE TOTAL
Antero-Cabrera Lévano,	Idioma Nativo I	18.01.2021	S/. 720.00



EXPEDIENTE: DPP2021-INT-0010997

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **95F46E**

Alexander William	Laboratorio del Movimiento Filosofía Filosofía del Arte		
Enríquez Celis, Miguel Manuel	Laboratorio del Movimiento	20.01.2021	S/. 180.00
Lacma Mendoza, Ruth	Filosofía Filosofía del Arte Laboratoriodel Movimiento Literatura	18.01.2021	S/. 780.00
Rojas Ramírez, Dolores	Filosofía del Arte Literatura Peruana	19.01.2021	S/. 360.00
Talledo Ramírez, RolandoHarrison	Literatura Peruana	19.01.2021	S/. 180.00

Artículo 5°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar la validación respectiva, según lo indicado en los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DPP2021-INT-0010997

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **95F46E**